



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Albacete
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
04/10/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1158927X



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y CRUZ ROJA DE ALBACETE
PARA LA FINANCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS EN
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.2023



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EHRN YC74 9CMF ZECD

CONVENIO DE CRUZ ROJA 2023 PARA FIRMAR - SEFYCU 4520909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Albacete
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
04/10/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1158927X



Cruz Roja Española
Albacete



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

REUNIDOS

En Albacete, a ____ de _____ de 2023

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. Manuel Ramon Serrano López , Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Albacete**, (en lo sucesivo, Ayuntamiento), en cuyo nombre y representación actúa.

De otra, **D. Francisco Pérez del Campo, Presidente del Comité Local de Cruz Roja Española en Albacete** (en lo sucesivo Cruz Roja), con CIF Q-2866001-G en cuyo nombre y representación actúa.

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

EXPONEN

I.- La ley 40/2015 de 1 de octubre (en adelante la ley) en su artículo 47 define los convenios como “los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las administraciones públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependiente o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.”

II.- El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional a la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19. La rápida propagación, tanto a nivel nacional como internacional, ha motivado la necesidad de reaccionar de



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EHRN YC74 9CMF ZECD

CONVENIO DE CRUZ ROJA 2023 PARA FIRMAR - SEFYCU 4520909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Albacete
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
04/10/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1158927X



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

forma rápida y de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes.

El Ayuntamiento de Albacete tiene entre sus fines asegurar la protección social, económica y jurídica, desamparo, circunstancias graves o urgente necesidad por carencia económica y sociofamiliares.

Cruz Roja ha venido desarrollando la atención a los colectivos más desfavorecidos, y es consciente de que las actuaciones eficaces en esta materia llevan implícita una colaboración tanto de recursos como de niveles de atención por parte de los poderes públicos.

El Ayuntamiento de Albacete, y los servicios sociales de atención primaria no habría podido, ni puede atender a todas las familias que se encuentran ante estas situaciones tan críticas, de urgente necesidad sin la colaboración de Cruz Roja, ya que esta cuenta actualmente con infraestructuras suficientes y recursos económicos para la cofinanciación de actuaciones y proyectos para la integración social, que son objetivo común de ambas entidades.

III.- Que son las personas y sectores sociales más desfavorecidos los que prioritariamente está atendiendo Cruz Roja.

Se pretende atender a las personas en situación de riesgo o exclusión social, especialmente familias con todos sus miembros en paro, niños/as que viven en hogares pobres, personas mayores con responsabilidades/cargas familiares o en situación de extrema vulnerabilidad, personas paradas en desempleo de larga duración, personas sin hogar y jóvenes en paro, catástrofes humanitarias, refugiados, etc.

IV.- La ley 1/2020 de 3 de febrero, del Tercer Sector Social de Castilla la Mancha establece en su exposición de motivos:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EHRN YC74 9CMF ZECD

CONVENIO DE CRUZ ROJA 2023 PARA FIRMAR - SEFYCU 4520909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Albacete
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
04/10/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1158927X



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

El tercer sector social trabaja en favor de las personas durante su ciclo vital; infancia, adolescencia, juventud, mayores o cuando presentan una discapacidad, y cuando se encuentran en situación de dependencia o padecen una enfermedad, así como en situaciones vulnerables, de riesgo o en situación de exclusión social y/o de pobreza.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio consiste en regular la cooperación entre el Ayuntamiento de Albacete y Cruz Roja, para el desarrollo de las actividades del "PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" 2023 para mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

SEGUNDA. - Serán objetivos de este Convenio de Colaboración para el ejercicio 2023, los siguientes:

- Favorecer la inclusión social a personas, familias y colectivos en situación de riesgo o exclusión social, para que se puedan desenvolver con autonomía e integrarse en su entorno habitual, así como posibilitar el acceso a otros sistemas de Bienestar Social.
- Asegurar espacios de coordinación interna e interinstitucional que permita una adecuada utilización, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos incluidos en el presente convenio.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EHRN YC74 9CMF ZECD

CONVENIO DE CRUZ ROJA 2023 PARA FIRMAR - SEFYCU 4520909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Albacete
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
04/10/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1158927X



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

- Favorecer la participación de voluntariado en los proyectos de intervención con personas y colectivos vulnerables.
- Inclusión de un enfoque de igualdad en todas las actividades propuestas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de género, real.

Para alcanzar estos objetivos Cruz Roja desarrollará para los colectivos de referencia una serie de actividades encaminadas a su promoción personal y social (ver anexo "Programa de ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" de Cruz Roja), que se integran en los proyectos siguientes proyectos:

- **Apoyo a personas en situación de extrema vulnerabilidad**, a través de prestaciones de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, material escolar, ayudas para puedan hacer frente los pagos a algunos de los gastos derivados de la vivienda como son recibos de luz, agua, gas, etc.
- **Acciones dirigidas a facilitar el mantenimiento de la vivienda**, mediante entregas económicas a personas y familias, siempre valorando que estas entregas conduzcan a la sostenibilidad de la solución residencial o a imprevistos puntuales que puedan ponerla en riesgo.

Actuaciones dirigidas a colectivos específicos, entre los que destacan:

- **Personas sin Hogar**, tratando de detectar situaciones de sinhogarismo y dar atención directa e inmediata a las personas que están en situación de calle. Está orientado principalmente a la reducción de daños y la adecuada gestión de riesgos que enfrentan diariamente las personas sin hogar.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EHRN YC74 9CMF ZECD

CONVENIO DE CRUZ ROJA 2023 PARA FIRMAR - SEFYCU 4520909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Albacete
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
04/10/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1158927X



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

- **Mujeres en dificultad social.** Mujeres que presentan alguna situación de dificultad social (Ej. víctima de violencia de género, sin redes de apoyo familiar, sola y con hijos/as a cargo, víctimas de trata, etc.) se pretende articular una respuesta integral que nos permita atender distintas situaciones de dificultad social de las mujeres, aunque especialmente las generadas por la violencia de género. Intervenimos en su actividad, su identidad y sus vínculos, teniendo en cuenta que toda nuestra intervención es un proceso dinámico y adaptado a cada mujer, inicialmente con acciones de recuperación, pero continuando con acciones de fortalecimiento de capacidades que le permitan no sólo recuperarse sino superarse y mejorar su situación.
- **Personas Inmigrantes.** Se llevan a cabo actividades dirigidas a la atención de personas inmigrantes vulnerables en todo su ciclo migratorio, ayudándoles a combatir los factores de vulnerabilidad que los procesos migratorios implican. Se realizan actuaciones dirigidas a posibilitar la cobertura de las necesidades básicas, apoyo en la regularización de la situación administrativa, otras actividades encaminadas al ámbito formativo como apoyo escolar, alfabetización... Paralelamente, se trabaja la sensibilización que perfila intervenciones dirigidas a mejorar la imagen pública de las personas inmigrantes.
- **Personas desempleadas.** A través de diferentes medidas específicas se asesora a las personas desempleadas sobre recursos socio-laborales, de formación y empleo, orientación y activación de las personas en la definición de un plan personalizado de acceso al empleo y apoyar en la toma de decisiones sobre su objetivo personal-profesional y los pasos para lograrlo, entrenando a las personas en técnicas de búsqueda de empleo y Sensibilizar sobre la igualdad de oportunidades en el empleo.
- **Personas Mayores,** se pretende mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través de diferentes actividades encaminadas a fomentar la autonomía personal, combatir la soledad y el aislamiento, el



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EHRN YC74 9CMF ZECD

CONVENIO DE CRUZ ROJA 2023 PARA FIRMAR - SEFYCU 4520909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Albacete
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
04/10/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1158927X



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

seguimiento de hábitos saludables, el mantenimiento de las funciones cognitivas, y el apoyo a las familias con personas mayores a su cargo. Generando dinámicas de inclusión destinadas al bienestar físico, emocional y social. Se realizan actividades encaminadas a promocionar un envejecimiento saludable, paliar el deterioro cognitivo, apoyo a personas con movilidad reducida, fomentar actividades comunitarias para reducir problemas de soledad, aislamiento, atender a personas cuidadoras...

TERCERA.- El art. 48.7 de la ley establece cuando el convenio instrumento una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la aportación del Ayuntamiento se imputara a la partida presupuestaria denominada 1001-23100-4800080 denominada "Convenio con Cruz Roja " con un presupuesto de 75.000€.

De acuerdo con el art. 22.2 a) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual establece que, entre otras, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, debiendo quedar el objeto de estas subvenciones expresamente determinado en el correspondiente convenio de colaboración.

CUARTA. - Serán gastos subvencionables los ocasionados por la entidad en la ejecución de los programas contemplados en el Convenio, desde el **1de Enero de 2023.**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EHRN YC74 9CMF ZECD

CONVENIO DE CRUZ ROJA 2023 PARA FIRMAR - SEFYCU 4520909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Albacete
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
04/10/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1158927X



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

El Ayuntamiento abonará a la entidad Cruz Roja el 50% de la subvención concedida, a la firma del presente convenio, en concepto de anticipo y sin exigencia de garantía, conforme determina el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 88.2º de su Reglamento General. El restante 50 % le será abonado una vez justificado el 100% de la subvención concedida.

QUINTA. De conformidad con el art. 49.h) de la ley el Convenio tendrá una duración hasta el 31 de Marzo de 2024, con posibilidad de prorrogarlo por un año más, es decir hasta el 31 de Marzo de 2025 condicionado al informe de Intervención de la existencia de crédito presupuestario y la aprobación de la mencionada prórroga de acuerdo con lo establecido en la mencionada ley *...En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*

SEXTA. -

La justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Albacete constituye una comprobación del adecuado uso de los fondos públicos recibidos por la entidad beneficiaria, la prueba de que los fondos públicos se han aplicado a la finalidad para la que fueron concedidos y una demostración del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

La entidad de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en sus artículos 14 y 34 deberá cumplir el objetivo subvencionado y justificar en plazo la ayuda. La justificación de las acciones anteriores se realizará



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EHRN YC74 9CMF ZECD

CONVENIO DE CRUZ ROJA 2023 PARA FIRMAR - SEFYCU 4520909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Albacete
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
04/10/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1158927X



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de las actividades subvencionadas y siempre antes del 30 de Junio de 2024.

La Justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa y consiste en la justificación del gasto realizado, bajo responsabilidad de la entidad declarante, mediante los justificantes directos del mismo. Se tratará de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

De acuerdo con la Instrucción de la Intervención General de este Ayuntamiento, relativa a la Tramitación de Subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009, así como las Bases de ejecución del presupuesto 2023.

SEPTIMA. - La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

1.- Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo. Consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

El contenido de la memoria será, al menos, el siguiente:

- o Finalidad.
- o Denominación del programa o proyecto.
- o Financiación.
- o Rendimientos financieros que han de aplicarse a incrementar la subvención recibida.
- o Colectivo de actuación.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EHRN YC74 9CMF ZECD

CONVENIO DE CRUZ ROJA 2023 PARA FIRMAR - SEFYCU 4520909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Albacete
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
04/10/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1158927X



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

- o Plazo de ejecución del programa.
- o Localización territorial del programa.
- o Número de personas usuarias directas.
- o Materiales utilizados.
- o Actuaciones realizadas.
- o Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.
- o Desviaciones respecto a objetivos previstos.
- o Conclusiones.

1.1 Informe del servicio gestor municipal, en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto de la subvención o convenio, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación. Cuando se trate de subvenciones para inversiones, acta o informe sobre el resultado de la comprobación material practicada. En ese informe se indicará, así mismo, que en el expediente obran todos los requisitos generales de la concesión previstos en la Base 38.

2.-Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, en su caso, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el modelo facilitado al efecto por la Sección de Fiscalización.

3. Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, con valor probatorio en el tráfico jurídico



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EHRN YC74 9CMF ZECD

CONVENIO DE CRUZ ROJA 2023 PARA FIRMAR - SEFYCU 4520909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Albacete
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
04/10/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1158927X



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

mercantil con eficacia administrativa, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

- Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por la entidad beneficiaria de la subvención deberán ser validados y estampillados, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención o convenio concreto indicando el porcentaje de este que se imputa.

- Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

- Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tiques de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

- Costes indirectos: El porcentaje máximo de gastos admisibles será del 10% sobre la cuantía de la subvención concedida para actividad o proyecto determinado.

- Gastos de manutención, invitaciones y alojamiento: No serán admisibles como gastos justificables de ayuda económica.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EHRN YC74 9CMF ZECD

CONVENIO DE CRUZ ROJA 2023 PARA FIRMAR - SEFYCU 4520909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Albacete
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
04/10/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1158927X



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

· Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo o las nóminas correspondientes.

4. Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5. Documentos acreditativos del pago de facturas o documentos equivalentes. Se realizará por alguna de las siguientes formas:

a) Efectivo: solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 500 €. Se justificará mediante factura con el "recibí" firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

b) Cheque nominativo: se incorporará a la factura copia del cheque y del extracto bancario del cargo en cuenta de este.

c) Transferencia bancaria: se indicará en la factura y se acompañará copia del resguardo del cargo de esta.

6. Carta de pago del reintegro que proceda en supuestos de remanentes no aplicados, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente (artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EHRN YC74 9CMF ZECD

CONVENIO DE CRUZ ROJA 2023 PARA FIRMAR - SEFYCU 4520909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Albacete
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
04/10/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1158927X



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

OCTAVA. -

El incumplimiento total o parcial del proyecto subvencionado, la obligación de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo, llevará aparejado la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, conforme determina el apartado cuarto de la Instrucción de la Intervención General antes mencionada y la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

NOVENA- Cruz Roja autoriza al Ayuntamiento de Albacete a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DÉCIMA. - Cruz Roja se compromete a destacar el patrocinio del Ayuntamiento de Albacete en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, incorporando en lugar visible el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

UNDÉCIMA. - Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente proyecto se constituirá una comisión paritaria integrada por dos personas designadas por el Ayuntamiento y otras dos por Cruz Roja.

DÉCIMO-SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2024.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EHRN YC74 9CMF ZECD

CONVENIO DE CRUZ ROJA 2023 PARA FIRMAR - SEFYCU 4520909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Albacete
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
04/10/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1158927X



Cruz Roja Española
Albacete



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio expresados.

**Por el Excmo. Ayuntamiento de
Albacete.**

**D. Emilio Sáez Cruz
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Por Cruz Roja Española

Firmado por ***8907**
GERMAN NIELFA (R:
****6001*) el día
28/09/2023 con un
certificado emitido por

**D. Francisco Pérez del Campo,
Presidente del Comité Local de
Cruz Roja Española en Albacete**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EHRN YC74 9CMF ZECD

CONVENIO DE CRUZ ROJA 2023 PARA FIRMAR - SEFYCU 4520909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>